

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-08.010.332, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.289.580.748 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 8 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 16 de abril de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subasta, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General

de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de Subasta realizará las gestiones adecuadas, en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación, y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta; asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-13-97: Lote único.—Urbana: Edificio industrial, constituido por varias naves industriales, con frente a la calle de Santander de la barriada de San Andrés de Palomar. Dichas naves industriales ocupan una superficie de 21.742 metros cuadrados, quedando dos franjas rectangulares sin edificar, una paralela a la calle de Santander, y otra paralela a la RENFE, destinadas a paso de vehículos, aparcamiento y edificios para comedor, dispensario, vestuarios y otros servicios. La estructura del edificio es metálica, con pilares formados por perfiles metálicos normales y cerchas metálicas a una y dos vertientes, según las naves. Teniendo en cuenta que el terreno es de poca consistencia en la zona, se recurrió a una cimentación de pilotes. Su cubierta está formada por placas de fibrocemento y correas metálicas. Se han colocado como aislante térmico bajo el fibrocemento, placas de porexpan o producto similar. En las naves a una vertiente se ha dispuesto lucernario realizado en baldosilla. En naves a doble vertiente se logra la iluminación cenital a través de placas de polivinilo traslúcido que sustituyen a algunas de fibrocemento. Los muros de cerramiento están contruidos en tocho macizo, con espesor de 15 centímetros, así como las restantes divisiones interiores. El pavimento para los usos industriales es de hormigón, con un espesor mínimo de 10 centímetros. El forjado de los altillos lo forman viguetas metálicas y bovedillas cerámicas, nivelado con capa de hormigón de compresión sobre el que se ha dispuesto pavimento de terrazo hidráulico.

Dado que en todas las naves se han instalado diversos puentes-grúa, se ha reforzado convenientemente la estructura general. Se dispone de red de evacuación de aguas residuales, sobradamente dimensionada, que desembocará a la red municipal en la calle Santander. Alrededor de la finca se levanta una valla de 2 metros 20 centímetros de altura, con tocho plano, y pilares de refuerzo del mismo material cada 3,5 metros. El edificio se levanta sobre una porción de terreno que mide una extensión superficial de 31.132 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 824.007 palmos 36 centímetros cuadrados de otro. Linda: Por el frente, sur, sureste preciso, en línea de 108 metros 23 centímetros, con la citada calle de Santander; derecha entrando, este, noroeste preciso, en línea de 287 metros 65

centímetros, con calle particular integrante de la finca matriz; por el fondo o espaldá, norte, noroeste preciso, en otra línea igual, de 108 metros 23 centímetros, con finca de «Construcciones Granada, Sociedad Anónima», y por la izquierda, oeste, suroeste preciso, en línea de 287 metros 65 centímetros, con la RENFE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de los de Barcelona al tomo 2.048 del archivo, libro 14 de la sección segunda B, folio 129, finca número 3.509. Procedente del folio 51, tomo 1.421, libro 156, sección segunda, finca número 11.858.

Valoración: 2.840.000.000 de pesetas.

Cargas: Suspensión de pagos.

Prohibición de poder extraer aguas.

«Visair, Sociedad Anónima». «Orusvelt, Sociedad Anónima».

J. Pou Kramer. Saldo a fecha 30 de julio de 1996: 366.290.836 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.473.709.164 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.855.281.873 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 sobre 2.473.709.164 pesetas): 494.741.832 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 17 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—16.834-E.

respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—18.489.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

LEÓN

Otorgamiento de derecho minero

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

Concesión de explotación derivada: 14.107. «Valduerna». Sección C (oro). 29 cuadrículas mineras. Luyego y Castrillo de la Valduerna (León). «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», calle Zurbano, número 76. Madrid. 30 de octubre de 1996.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 10' 00"	42° 20' 00"
1	6° 10' 00"	42° 18' 00"
2	6° 11' 00"	42° 18' 00"
3	6° 11' 00"	42° 18' 40"
4	6° 11' 20"	42° 18' 40"
5	6° 11' 20"	42° 19' 00"
6	6° 11' 40"	42° 19' 00"
7	6° 11' 40"	42° 19' 20"
8	6° 12' 20"	42° 19' 20"
9	6° 12' 20"	42° 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de diciembre de 1996.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—17.338.

Información pública de admisión definitiva de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mine-

ral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de la resolución.

Permiso de investigación: 14.921. «Arias». Sección D (carbón). 52 cuadrículas mineras. Cabriñanes, San Emiliano, Murias de Paredes, Riello y Sena de Luna (León). Luis Arias Martínez, calle Antonio Arias, número 5, 3.º A. Madrid. 15 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 09' 40"	42° 55' 00"
1	6° 05' 20"	42° 55' 00"
2	6° 05' 20"	42° 53' 40"
3	6° 09' 40"	42° 53' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de enero de 1997.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—17.331.

Información pública de admisión definitiva de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de la resolución.

Concesión directa de explotación: 14.591. «Cosmos I». Sección C (caliza). 25 cuadrículas mineras. Villadecanes y Corullón (León). «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima». Toral de los Vados (León). 4 de febrero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 47' 00"	42° 32' 40"
1	6° 48' 40"	42° 32' 40"
2	6° 48' 40"	42° 33' 00"
3	6° 49' 20"	42° 33' 00"
4	6° 49' 20"	42° 33' 20"
5	6° 50' 00"	42° 33' 20"
6	6° 50' 00"	42° 34' 00"
7	6° 49' 20"	42° 34' 00"
8	6° 49' 20"	42° 33' 40"
9	6° 48' 20"	42° 33' 40"
10	6° 48' 20"	42° 33' 20"
11	6° 47' 40"	42° 34' 00"
12	6° 47' 40"	42° 33' 40"
13	6° 47' 00"	42° 33' 40"

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Construcción de la infraestructura de la prolongación, a Valdezarza y Peñagrande, de la línea 7 del Metro de Madrid. Tramo: Virgen de la Paloma-Peñagrande. Clave M-I-031.V», promovido por esta Consejería

Con fecha 24 de octubre de 1996, se ha aprobado el proyecto «Construcción de la infraestructura de la prolongación, a Valdezarza y Peñagrande, de la línea 7 del Metro de Madrid. Tramo: Virgen de la Paloma-Peñagrande. Clave M-I-031.V». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento, aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, los días 7 y 8 de abril de 1997, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, para formalizar las actas previas a la ocupación, a que se refieren los artículos 52.2 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Madrid, aportando la documentación justificativa de las titularidades

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de febrero de 1997.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—17.339.

Otorgamiento de derecho minero

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho

minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.841-10, «Fernando-1.ª Fracc.», Sección C (pizarra y areniscas), cinco cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), «Asistencia, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima» (AMESA), avenida de Astorga, 5, Ponferrada, 21 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 31' 00"	42° 38' 20"
1	6° 31' 00"	42° 38' 00"
2	6° 32' 00"	42° 38' 00"
3	6° 32' 00"	42° 37' 40"
4	6° 32' 20"	42° 37' 40"
5	6° 32' 20"	42° 38' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.841-20, «Fernando-2.ª Fracc.», Sección C (pizarra y areniscas), siete cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), «Asistencia Montajes y Estudios, Sociedad Anónima» (AMESA), avenida de Astorga, 5, Ponferrada, 21 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 30' 00"	42° 38' 20"
1	6° 30' 20"	42° 38' 20"
2	6° 30' 20"	42° 38' 00"
3	6° 30' 40"	42° 38' 00"
4	6° 30' 40"	42° 38' 20"
5	6° 31' 00"	42° 38' 20"
6	6° 31' 00"	42° 39' 00"
7	6° 30' 00"	42° 39' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial, P. D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León», número 218 de 11 de noviembre), Jaime Martínez Rivero.—17.336.